



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA MERCANTIL CINEMA VELASCO S.L. PARA EL ALQUILER DEL LOCAL "TEATRO CINE VELASCO" DE ALHAMA.

En Alhama de Murcia, a 21 de julio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. **DIEGO A. CONESA ALCARAZ**, Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, asistido del Sr. Secretario de la Corporación, D. David Ré Soriano, que lo hace a este sólo efecto.

De otra parte [REDACTED] mayor de edad y vecina de Alhama de Murcia, con DNI nº [REDACTED] y domicilio, a efecto de notificaciones, en [REDACTED] CP 30840 Alhama de Murcia.

INTERVIENEN

El Sr. Conesa Alcaraz en nombre y representación, como Alcalde-Presidente, del **AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**, con domicilio en Alhama de Murcia, Plaza de la Constitución s/n, con C.I.F. P-3000800-G, quien otorga el presente contrato ejercitando las facultades que le han sido conferidas por Acuerdo de **PLENO** celebrado el día 26 de abril de 2016..

La Sra. Velasco García, en nombre y representación de la mercantil **CINEMA VELASCO, S.L.**, con CIF B-30502546, como administradora solidaria de la referida mercantil, tal y como acredita mediante copia de la escritura de nombramiento y aceptación del cargo, que presenta.

La mercantil tiene su domicilio social en Alhama de Murcia, Plaza Jardín de los Patos núm. 3, con C.I.F. B-30502546.

MANIFIESTAN

1º.- Que con fecha 1 de mayo de 2016, se suscribió contrato privado de arrendamiento del Teatro Cine Velasco de Alhama de Murcia, entre su propietaria la mercantil Cinema Velasco SL y el ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2º.- Que, con fecha 8 de julio de 2016, se suscribió Convenio de Colaboración entre el ayuntamiento de Alhama y la mercantil propietaria del Teatro cine Velasco, con objeto de la realización de instalaciones y obras de acondicionamiento de este Local. A consecuencia de lo anterior, concretamente de lo establecido en la

Cláusula Segunda Letra C), ("realización de nuevos camerinos"), es necesario realizar una ampliación de las dependencias en las que consistía inicialmente el objeto del contrato de arrendamiento suscrito en su momento, mediante la suscripción de este documento ADENDA.

Por lo anterior, ambas partes

ACUERDAN AMPLIAR EL OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO EN SU DIA, ampliando en un número 4 y en la forma siguiente:

1. Local en planta baja o de calle destinado a sala de proyección de películas cinematográficas, que cuenta además, en un nivel ligeramente inferior, con el vestíbulo y con dependencias para servicios higiénicos y sanitarios. La total superficie construida es de quinientos setenta y siete metros cuadrados, aunque en el título constan únicamente quinientos sesenta y siete metros cuadrados. Tiene su entrada principal por la Plaza de los Patos, y una salida de emergencia por la calle de los Postigos, hoy Tomás Moro.

2. Mitad indivisa de un local en planta baja, destinado a aseo y cuarto de enseres, que tiene una superficie construida de tres metros cuadrados. Se accede a él por el zaguán de la escalera que parte de la calle Tomás Moro.

3. Local de entreplanta, con acceso por el zaguán y escalera núm. dos desde la plaza de los Patos, que ocupa una superficie construida de veintiocho metros cuadrados, destinada a sala de proyección y rebobinado de películas cinematográficas.

4.- Camerinos de nueva construcción sitos en la planta sótano del actual cine y con una superficie de 101 m2.

Quedan excluidas del arriendo las dependencias actualmente destinadas a cafetería.

Este documento, una vez suscrito por las partes, deberá ser incorporado al documento contractual suscrito en su día.

Así lo dicen y otorgan los comparecientes en el lugar y fecha que al principio se



EL ALCALDE,

Fdo. Diego A. Conesa Alcaraz.

LA REPRESENTANTE DE
CINEMA VELASCO S.L.



Ante Mí
EL SECRETARIO

Fdo. David Ré Soriano



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

SECRETARÍA

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

j) PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN Y APROBAR EL TEXTO BORRADOR DE LA ADENDA AL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DEL TEATRO CINE VELASCO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía-Presidencia, en la que se dice: Según informe de necesidad del Técnico de Cultura y Patrimonio de fecha 14 de abril de 2016, se puso de manifiesto que el Ayuntamiento y concretamente la Concejalía de Cultura, cuenta con la necesidad imperiosa de disponer de un local adecuado, en el que poder realizar actividades culturales en un espacio con suficiente aforo y cerrado. Las actividades que se realizarán en este espacio son variadas tales como, proyecciones de películas, representación de obras teatrales, recitales, así como otro tipo de actos y encuentros de carácter cultural, recreativos y educativos para cuya realización no se dispone de un recinto municipal adecuado, especialmente en invierno, ya que no disponemos de local municipal cerrado que cuente con un equipamiento que reúna las condiciones necesarias de idoneidad, acústica, aforo.... Esta situación es previsible que continúe en el tiempo ya que, por el momento, el ayuntamiento de Alhama de Murcia no tiene previsto la construcción de un nuevo Auditorio a medio plazo.

En el pasado y durante unos años, se ha venido utilizando con esta finalidad las instalaciones del Cine Velasco, por reunir las condiciones mínimas exigidas para la realización de estos eventos durante todo el año. Este es el único espacio tanto de carácter público como de titularidad privada con estas condiciones en Alhama de Murcia. No hay otro espacio adecuado para escoger.

Como consecuencia de lo anterior y tras acuerdo de PLENO de fecha 26 de abril de 2016 en este sentido, se procedió a aprobar la formalización de contrato de arrendamiento del Teatro Cine Velasco, aprobando el texto de contrato privado que se adjuntaba.

A resultas de lo anterior y con fecha 1 de mayo de 2016, se formalizó contrato privado de arrendamiento del Teatro Cine Velasco, con la mercantil CINEMA VELASCO S.L., por OCHO anualidades y una renta de 30.000'00 € anuales. IVA incluido.

El objeto del contrato es el arrendamiento del local y pertenencias del Cine Velasco sito en Plaza Jardín de Los Patos de la localidad, a su propietaria la mercantil Cine Velasco, S.L., con CIF. B-30502546, en cuyo Manifiesto Primero se enumeran las dependencias objeto de contrato, todas ellas integradas en la misma finca, del modo siguiente:

1. Local en planta baja o de calle destinado a sala de proyección de películas cinematográficas, que cuenta además, en un nivel ligeramente inferior, con el vestíbulo y con dependencias para servicios higiénicos y sanitarios. La total superficie construida es de quinientos

setenta y siete metros cuadrados. Tiene su entrada principal por la Plaza de los Patos, y una salida de emergencia por la calle de Los Postigos, hoy Tomás Moro.

2. Mitad indivisa de un local en planta baja, destinado a aseo y cuarto de enseres, que tiene una superficie construida de tres metros cuadrados. Se accede a él por el zaguán de la escalera que parte de la calle Tomás Moro.

3. Local de entreplanta, con acceso por el zaguán y escalera núm. dos desde la plaza de los Patos, que ocupa una superficie construida de veintiocho metros cuadrados, destinada a sala de proyección y rebobinado de películas cinematográficas.

Quedan excluidas del arriendo las dependencias actualmente destinadas a cafetería.

Con fecha 8 de julio de 2016, se ha suscrito Convenio de Colaboración entre el ayuntamiento de Alhama de Murcia y la mercantil Cinema Velasco, S.L., para la realización de instalaciones y obras de acondicionamiento del Teatro Cine Velasco.

Como consecuencia de lo establecido en su Cláusula 2ª, letra C, que alude a la construcción de unos nuevos camerinos, es necesario proceder a ampliar las dependencias objeto del contrato de arrendamiento, para incorporar a estos nuevos camerinos, por lo que es necesario realizar una **ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL TEATRO CINE VELASCO DE ALHAMA.**

Así es por lo que, este Alcalde, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar la suscripción y aprobar el texto borrador de la **ADENDA al contrato privado de arrendamiento de local distinto de vivienda, concretamente arrendamiento del Teatro Cine Velasco de la localidad entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la mercantil propietaria del citado local, Cinema Velasco S.L., en las condiciones establecidas en el citado borrador, que se adjunta como Anexo I, y que se anexará al contrato de arrendamiento de fecha 1 de mayo de 2016.**

2º.- Notificar a la mercantil interesada a los efectos de suscripción de la ADENDA y comunicar a Intervención Municipal, y a la Concejalía de Cultura a los efectos oportunos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintiuno de julio del año dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

